



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

**PARTICULARES**

Nº 073

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

EXTRACTO SR. DANIEL LUIS LEWISALON, OBSERVACIONES AL PROJ. DE LEY QUE MODIFICA LA LEY PENAL. N° 65.-

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° \_\_\_\_\_



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
 Av. Maipú 505 P.B.  
 Tel.: (0901) 21423/23340 Fax: 30694  
 (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
 REPUBLICA ARGENTINA



PODER LEGISLATIVO  
 PRESIDENCIA  
 Nº 612  
 30/10/96  
 HORA 1730  
 FIRMA [Signature]

Nota No 842 /96  
 Letra: INFUETUR

PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 30.10.96  
 MESA DE ENTRADA  
 Nº 013 Hs. 15:40 FIRMA [Signature]

USHUAIA, 30 de Octubre de 1996

Señor Vicepresidente Primero:

En uso de los cuatro días en que se encuentra en observación el proyecto de Ley que modifica la Ley Provincial No 65, informamos a Ud. lo siguiente:

Respecto a la incorporación del Artículo 13 Bis, no hay objeción al mismo.

Respecto de la incorporación del inciso) ponemos en conocimiento que la Ley No 18829 y por su artículo 9º, reserva a la Secretaría de Turismo de la Nación la supervisión en todo el territorio de la República de las personas físicas o jurídicas que desarrollen servicios turísticos. A su vez esta supervisión puede ser delegada en el caso de existir un convenio entre la Secretaría de Turismo de la Nación y el organismo provincial.

Por lo expuesto creemos que no es necesario incorporar este inciso sino que debería concretarse el convenio mencionado. En caso que se considere que no se superpone con atribuciones nacionales, solicitamos la posibilidad de que se cambie el término "SUPERVISAR" ya que éste engloba tareas de imposible cumplimiento por lo amplio del mismo. Se debería supervisar una por una cada servicio vendido en la provincia y su cumplimiento en otra en el exterior, lo que haría imposible la tarea.

Debemos agregar que consideramos que también es un tema a contemplar dentro de la "defensa al consumidor".

[Signature]  
**DANIEL LUIS LEGUIZAMON**  
 Presidente  
 Instituto Fuegoño de Turismo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO  
 LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
 TIERRA DEL FUEGO  
 Dn. MARCELO ROMERO

A. Sec. Leg. (L. 30/10/96)